CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Comandante GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE, Comandante de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 929.329, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 646, de fecha 18 de noviembre del 2018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma GT SCIENTIFIC S.A., con RUC N° 80000084-6, Teléfono N° (021) 2894600, licitaciones@gtscientific.com.py / licitacion2@gtscientific.com.py, domiciliada en Avda. Primer Presidente N° 1736 casi Yrendague, de la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Bioq. DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA, con Cédula de Identidad Civil N° 2.482.702, en calidad de Representante Legal, según poder especial N° 42, de fecha 22 de noviembre de 2013, pasada ante la Escribana y Notaria Pública Ana María Zubizarreta, titular del registro N° 896, denominada en adelante la "EMPRESA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de Adquisición de Insumos y Reactivos Bacteriológicos, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los bienes cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 367200

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 694.

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Nombre del Catalogo	Especificaciones técnicas	Presen-tación	Unidad de medida	Cant. Min.	Cant. Max.	Marca	Proce-dencia	Precio unitario	Precio total
1	Agar Base Azida	Agar Base Azida (Medio Deshidratado).Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Unidad	1	2	Liofilchem	Italia	594.300	1.188.600
3	Agar base sangre	Agar base sangre Medio Deshidratado. Medio de aislamiento. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	614.300	3.685.800
5	Agar Mac Conkey	Agar Mac Conkey Sorvitol (Medio deshidratado). Medio de aislamiento. Frasco x 500 g. como mínimo. Formula: Peptona sorbitol bilis salt cloruro de sodio rojo neutro cristal violeta agar nro 212.0. Uso: aislamiento de Escherichia coli Enterohemorragica.	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	523.400	3.140.400
7	Agar mueller hinton	Agar mueller hinton Medio deshidratado. Medio de difusión ATB. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	616.500	3.699.000
9	Antisuero polivalente de salmonella	Para pruebas de aglutinacion. Cotizar en Frasco x 3 ml. como mínimo (50 test)	Unidad	Unidad	1	2	Liofilchem	Italia	1.330.600	2.661.200
14	Ertapenem Disco 10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo.	Unidad	Unidad	10	20	Liofilchem	Italia	29.000	580.000
15	Disco Antibiograma Imipenem 10 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	Unidad	10	20	Liofilchem	Italia	29.000	580.000
16	Disco Antibiograma minociclina 30 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro.Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo.	Unidad	Unidad	1	2	Liofilchem	Italia	29.000	58.000
19	Disco Antibiograma teicoplamina 30 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	Unidad	3	6	Liofilchem	Italia	29.000	174.000
21	Discos Acido Boronico 300 ug.	Difusión x Disco. Para pruebas de detección de mecanismos de reistencia bacteriana in vitro. Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	Unidad	5	10	Liofilchem	Italia	124.200	1.242.000
36	Disco EDTA	Difusión x Disco. Cotizar en Tubo x 50 discos como mínimo	Unidad	Unidad	5	10	Liofilchem	Italia	124.200	1.242.000
41	Etest cefotaxima	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	Unidad	2	4	Liofilchem	Italia	500.000	2.000.000
42	Etest Penicilina	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	Unidad	2	4	Liofilchem	Italia	500.000	2.000.000
43	Etest Vancomicina	Epsilométrico. Para pruebas de sensibilidad in vitro. Cotizar en cotizar en Caja x 10 tiras como mínimo	Unidad	Unidad	2	4	Liofilchem	Italia	500.000	2.000.000
47	Latex p/ Estreptococcus	Prueba de látex (aglutinacion) para identificacon de estreptococos beta hemoliticos del grupo A y B en aislamientos clinicos. Frasco x 3 ml. como mínimo (60 test)	Unidad	Unidad	8	16	Biorad	Italia	1.846.800	29.548.800
49	Serologia para shigella flexneri	Para pruebas de aglutinación. Cotizar en Frasco x 2 ml. (40 test)	Unidad	Unidad	1	2	Biorad	Italia	943.300	1.886.600
50	Serologia para shigella sonnei	Para pruebas de aglutinación. Cotizar en Frasco x 2 ml. (40 test)	Unidad	Unidad	1	2	Biorad	Italia	943.300	1.886.600
51	Test para Diagnostico de Meningitis	Prueba de látex (aglutinación) (TEST DE LATEX PARA DIAGNOSTICO DE MENINGITIS) para detección en líquidos biológicos de agentes causantes de meningitis: S. pneumoniae, H. influenzae b, S. agalactiae, E. coli K1, N. meningitidis serogrupos A, B, C, Y, W 135. Cotizar en Caja x 25 determinaciones como mínimo	Unidad	Unidad	1	2	Biorad	Italia	3.927.000	7.854.000
52	Test para identificacion de staphylococus	STAPHYLOCOCCUS AUREUS. Para pruebas de aglutinacion. Capacidad de realizar como mínimo 50 test por presentación. Frasco x 1 ml.	Unidad	Unidad	3	6	Biorad	Italia	999.700	5.998.200

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

		como mínimo								
58	Agar Cary Blair	Agar Cary Blair (Medio deshidratado de transporte). Frasco x 100 g. como mínimo	Unidad	Unidad	2	4	Liofilchem	Italia	197.400	789.600
60	Agar Cromogenico	Agar cromogénico KPC, Uso: para detección en placa de bacteria resistentes a los carbapenemes. Medio de aislamiento. Formulación: Peptona 14.00. Factores crecimiento 15.0, sustratos cromogenicos 3.00, Agar bacteriológico 16.00. Frasco x 500 g. como mínimo	Unidad	Unidad	1	2	Liofilchem	Italia	8.576.600	17.153.200
63	Galería de Identificación para Micoplasma	CAJA de 20 determinaciones. Dosa ambos Micoplasma y Ureaplasma	Unidad	unidad	3	6	Biorad	Italia	1.799.400	10.796.400
64	Galería de identificación para urea plasma	CAJA de 20 determinaciones. Dosa ambos Micoplasma y Ureaplasma	Unidad	unidad	3	6	Biorad	Italia	1.799.400	10.796.400
70	Solucion Lugol	Solución de lugol fuerte. Para PAP y COLPOSCOPIA Frasco x 1000ml como mínimo	Unidad	unidad	8	16	Liofilchem	Italia	490.100	7.841.600
									TOTAL	118.802.400

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de G. 59.401.200 (guaraníes cincuenta y nueve millones cuatrocientos un mil doscientos) y monto máximo de G. 118.802.400 (guaraníes ciento dieciocho millones ochocientos dos mil cuatrocientos).

La Empresa se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a la Empresa como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2019.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Lugar de Entrega: Todos los bienes deberán ser entregados en el Departamento de Suministros, sito en la Avda. Mariscal López 1806 esq. Juscelino Kubitschek (Hospital de Policía Rigoberto Caballero), de lunes a viernes de 08:00 a 12:00 horas y de 13:30 a 15:30 horas.

Procedimiento de Solicitud: La Tesorería Hospital de Policía Rigoberto Caballero emitirá la Órdenes de compra o nota de pedido que será comunicado al proveedor vía fax y/o correo electrónico y/o notificación personal, desde la cual comenzará a correr el plazo de entrega.

Plazo de Entrega: Los plazos de entrega serán de 15 días corridos a partir de la recepción de la orden de compra o nota de pedido por parte del Adjudicado.

Documentos de entrega:

Los bienes requeridos se darán por entregados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

a) Fecha de entrega.
b) Detalle y cantidad de bienes entregados.
c) Firma y aclaración de los responsables de la entrega y recepción de los bienes.
d) Ítem.
e) Fecha de vencimiento.

Los documentos originales quedarán en poder de la Administradora de Contrato y una copia de los mismos con la firma adjudicada.

Los responsables de la recepción estarán a cargo de verificar que los bienes entregados cumplan

Felipe Sanabria Filartiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

con las exigencias establecidas en las Especificaciones Técnicas, en caso de no concordar con los requerimientos solicitados, deberán informar a la Unidad Administradora de Contratos para el reclamo pertinente.

Responsables de la Recepción: La entrega de Insumos, se realizará en presencia de:

- El Jefe/a del Departamento de Suministro y/o un representante designado por el mismo.
- El Jefe/a de Adquisiciones del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.
- Un representante de Auditoría Interna Institucional
- El Jefe/a del Parque Sanitario.

Condiciones de Entrega: Los embalajes, envases primarios y secundarios de los reactivos deberán llevar impresos con tinta indeleble una inscripción con la siguiente leyenda:

"USO EXCLUSIVO DEL HOSPITAL DE POLICÍA RIGOBERTO CABALLERO"

Los productos deberán ser entregados con envases debidamente rotulados, no se admitirán productos sin rotulo. Los envases de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo.

Plazo de Vencimiento del Suministro

El vencimiento mínimo de los productos no deberá ser inferior a 12 (doce) meses desde la recepción de los bienes adjudicados. Podrán ser recepcionados productos con vencimiento menor a lo establecido en los siguientes casos:

1- Si por la naturaleza de los mismos (vencimiento natural menor a lo establecido u otro), debidamente fundamentados mediante nota emitida a la Administradora del Contrato por parte de la empresa adjudicada; y,
2- Por necesidad de la Institución,

En ambos casos, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Administradora del Contrato, y será anexada a los documentos de recepción de los bienes. (Nota de Autorización).

Igualmente, el vencimiento de los productos autorizados, no deberán ser menor a 6 (seis) meses, contados a partir de la recepción de los mismos.

Para los productos con vencimiento menor de la exigencia en este pliego, el oferente deberá presentar además Póliza de Seguro por el monto total del producto entregado diferente al plazo establecido; la validez de dicha póliza deberá ser de por lo menos 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento del producto a entregar. La Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, deberá comunicar al proveedor el vencimiento de los ítems con 60 días de antelación. En ambos casos, el proveedor deberá presentar Carta de Compromiso de Canje con valides hasta el plazo de vencimiento exigido (6 o 12 meses como corresponda a la naturaleza del producto).

Recepción del Producto y Control de Calidad:

Todos los productos a ser entregados en el Departamento de Suministros del Hospital Central de Policía, deberá ir acompañado de la Documentación requerida (citada más adelante)

Las formas y condiciones de pago:

El pago por los insumos se hará en guaraníes, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para año 2019, con Fuente de Financiamiento 30 (FF 30) Recursos Institucionales.

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT-SCIENTIFIC SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.

Observación: Ningún pago será procesado si no está acompañado por el pedido firmado por la Tesorería.

Una vez recepcionada la factura crédito y aprobadas las documentaciones requeridas, el plazo para el pago será dentro de los 60 (sesenta) días posteriores, plazo sujeto a la disponibilidad del Plan de Caja asignado para la Institución por el Ministerio de Hacienda.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa 2.2 Empleo y Protección Social.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los equipos que hayan recibido los servicios de mantenimiento efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2020.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la póliza por el término requerido en el contrato, sin que para ello sea necesaria la solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por la Empresa. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura referida por parte del Departamento de Contabilidad.

11. OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DE LA EMPRESA EN EL SICP.

La Empresa deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, la Empresa está obligada a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que la Empresa se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la Empresa y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

La Empresa deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que la Empresa o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable a la Empresa.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Empresa, con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato serán resueltas de conformidad a las prescripciones de los artículos 55 y 56 de la Ley 2051/03 y por el

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

CONTRATO N° 179/2019 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y REACTIVOS PARA BACTERIOLOGÍA" – ID 367200.

procedimiento de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Asimismo, si las partes no llegasen a un acuerdo en sus diferencias, las mismas serán dirimidas en la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 04 días del mes de septiembre del año 2019.

DIEGO FELIPE SANABRIA FILARTIGA
Cédula de Identidad N° 2.482.702
Representante Legal

Felipe Sanabria Filártiga
Gerente General
GT·SCIENTIFIC
SOCIEDAD ANONIMA

GREGORIO WALTER VAZQUEZ ALDERETE
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional